



4657

DECRETO N°:

TEMUCO: 10 NOV. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación de Asesoría y Capacitación Temuco Educa, con fecha 13 de octubre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Aprouébese Contrato “Contratación Cursos Gestión del Cambio para la Transformación Digital y Competencias Digital para la transformación, para funcionarios municipales”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Corporación de Asesoría y Capacitación Temuco Educa, con fecha 13 de octubre del 2024.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará un monto total de \$7.000.000, impuesto incluidos. El plazo de ejecución será entre los meses de septiembre a noviembre de 2025, en fechas acordar con el prestador.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRD

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

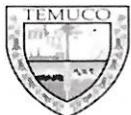
MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

RICARDO TORO HERNÁNDEZ.
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº

2184053



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATACIÓN CURSOS GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMPETENCIAS DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN, PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA

En Temuco, a 13 de Octubre del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **65.177.152-8**, representada por **MARCO ANTONIO TORRES COÑUEPAN**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED]
[REDACTED] ambos con domicilio en calle Freire N°165, de la ciudad y comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 551, de fecha 13 de agosto del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 195-2025, denominada: “**CONTRATACIÓN CURSOS GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN, PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES**”. Por Decreto Alcaldicio 720, de fecha 29 de septiembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA**. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien por su parte acepta, el servicio **CURSOS GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMPETENCIAS**

2165249

PARA LA TRANSFORMACIÓN, PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a un monto total de \$7.000.000, impuesto incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

CUARTA.PLAZO EJECUCIÓN SERVICIOS.

El plazo de ejecución será entre los meses de septiembre a noviembre de 2025, en fechas acordar con el prestador.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Vale a la Vista N°17409372, con fecha de emisión 08 de octubre del 2025 por un monto de \$350.000, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente.



El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de **MARCO ANTONIO TORRES COÑUEPAN**, para actuar en nombre y representación de **CORPORACIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TEMUCO EDUCA**, consta Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Registro Civil, de fecha de emisión 25 de agosto del 2025. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



Firmo ante mí con esta fecha don MARCO ANTONIO TORRES COÑUEPAN, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de CORPORACION DE ASESORIA Y CAPACITACION TEMUCO EDUCA RUT N°65.177.152-8. Temuco 29 de octubre del año 2025.

mma/prh



mgonzalez-00001750
[Barcode]